



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Proceso No. 2020-0225

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE VENTA promovida por JUAN ÁNGEL ROMÁN CASTRO contra COLWAGEN S.A.S.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado LICINIO MENA CÓRDOBA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se niega la medida cautelar solicitada, por cuanto no se satisfacen los requisitos establecido en el artículo 590 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 015, del 16 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.